



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere la adquisición de útiles de escritorio para el desarrollo de las actividades de transferencia en la Perla del VRAEM.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PERLA DEL VRAEM
Actividad del POI:	C1350 – CAPACITACION PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES EN LA EEA PERLA DEL VRAEM.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA EEA PERLA DEL VRAEM
Meta	247

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene por finalidad dotar de útiles de escritorio al personal de la EEA Perla del VRAEM, para el desarrollo de las actividades operativas programadas en el área de Transferencia Tecnológica Agraria en cumplimiento de la meta 247 del POI 2026.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
1	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd	3	UND
2	GOMA EN BARRA X 40 G APROX	6	UND
3	GOMA LIQUIDA X 200 G	2	UND
4	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 40 yd	20	UND
5	TIJERA DE METAL 8 in PUNTA ROMA CON MANGO DE JEBE	2	UND
6	CUCHILLA DE METAL REGULABLE PARA CORTE DE PAPEL	6	UND
7	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	50	UND
8	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	50	UND
9	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	15	UND
10	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	15	UND



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

11	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	15	UND
12	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	15	UND
13	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS APROX.	100	UND
14	CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO OFICIO X 200 HOJAS APROX	3	UND
15	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4	20	EMP. X 500
16	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLORES	2	EMP. X 500
17	GRAPA 26/6 X 5000	4	UND

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad legal:

- ✓ RNP vigente
- ✓ Acreditación del RUC activo y habido.
- ✓ Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado

Experiencia:

Debe contar con un monto facturado equivalente de al menos una (01) vez el valor ofertado en bienes de similares como papelería en general, productos de impresión, artículos de oficina.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

7. GARANTÍA COMERCIAL

- ✓ El plazo de la garantía es de tres (03) meses contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.
- ✓ El proveedor deberá brindar garantía de que los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, deben ser nuevos, de primer uso y estar libres de defectos de fabricación.
- ✓ El proveedor deberá brindar el servicio de garantía a los bienes que presenten defectos de diseño y/o fabricación ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ El proveedor brindará el servicio de garantía, realizando el cambio del bien observado, sin costo adicional para la institución
- ✓ Carta del Fabricante en donde se compromete a cumplir la garantía por el período ofrecido, posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la EEA Perla del VRAEM, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sitio en Av. La Libertad s/n, al frente del campo ferial, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco.

Plazo: El proveedor deberá atender en un plazo no mayor de diez (15) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago será único, previa entrega del total de los bienes solicitados en condiciones adecuadas y según lo especificado en el numeral 4 del presente EE.TT; y después de otorgada la conformidad; el pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGO

La gestión de riesgos de los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la adquisición pueden ser los siguientes:

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
<i>Los útiles entregados no cumplen con los estándares de calidad requeridos.</i>	<i>Las EETT son claras y precisas.</i>
<i>Falta de stock o incumplimiento de cantidades solicitadas</i>	<i>Solicitar confirmación de disponibilidad antes de la orden</i>
<i>Productos defectuosos o dañados por el transporte.</i>	<i>Coordinar con el proveedor un adecuado empaque para su traslado. Asimismo, verificar al momento de recepcionar.</i>

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
ALARCON TANTA Arturo FAU
20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2028 11:28:50-0500

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaría